



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 2001		Miércoles 17 de enero		Número 12	

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 15 de diciembre de 2000. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200010273/14. – 11.400

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
090044514122	C ROEL	45260057	BARCELONA	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044474902	M CRESPO	47632893	BARCELONA	17.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044289456	M IBARRONDO	72246352	ARRIGORRIAGA	17.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044538801	F SANTOS	14205606	BILBAO	22.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401831017	M GONZALEZ	30610492	LAS ARENAS GETXO	28.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044519715	ALQUIERES DE VEHICULOS Y C	895058608	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	18.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044561094	ALQUIERES DE VEHICULOS Y C	895058608	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	18.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044535435	TRANS BUREBA S A	A09049685	BRIVIESCA	15.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044381468	C PANADERO	07942966	BRIVIESCA	08.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044536865	EQUIPOS DE OFICINA DE BURG	A09049982	BURGOS	21.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044542762	RESTAURACIONES HERNANDO SL	809295155	BURGOS	21.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044542774	RESTAURACIONES HERNANDO SL	809295155	BURGOS	21.11.2000	10.000	60,10		RG 13/92	173.2
090044466036	DISTRIBUCIONES Y REPRESENT	809308818	BURGOS	09.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044489802	A CASTAÑEDA	12898770	BURGOS	17.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044482730	A CASTAÑEDA	12898770	BURGOS	17.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044482728	A CASTAÑEDA	12898770	BURGOS	17.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044482662	A CASTAÑEDA	12898770	BURGOS	17.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044490063	M VIVAR	12936963	BURGOS	12.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044493234	F TEMIÑO	13060753	BURGOS	06.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044481542	F TEMIÑO	13060753	BURGOS	02.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044491110	J CASTILLA	13063877	BURGOS	11.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044491122	J CASTILLA	13063877	BURGOS	11.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044390974	J VARONA	13087168	BURGOS	08.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044515060	J GONZALEZ	13090382	BURGOS	14.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044391000	T GUEMES	13094800	BURGOS	14.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044493167	E BENITO	13109992	BURGOS	10.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044082714	A SANZ	13151777	BURGOS	17.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044485110	C ALONSO	13166086	BURGOS	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044485146	C ALONSO	13166086	BURGOS	02.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044381407	A MARTINEZ	13170596	BURGOS	08.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044490543	D JIMENEZ	71280878	BURGOS	06.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044481529	F TEMIÑO	71282462	BURGOS	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044493246	F TEMIÑO	71282462	BURGOS	06.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044512290	J SANTAMARIA	13098625	MIRANDA DE EBRO	13.11.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044381470	J SAENZ DE ZAITEGUI	13303019	MIRANDA DE EBRO	12.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044474173	M GARCIA	02233727	MADRID	07.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044412556	O GORDO	02891100	MADRID	28.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401831893	J BILBAO	16047680	MADRID	06.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044510311	W MUÑOZ	27890612	MADRID	31.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044518980	C CERRO	02869492	PARLA	04.11.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
090044506496	LOGISTICA NOVENTA Y OCHO S	B81987844	SAN FERNANDO HENARES	28.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044504050	J CARTON	12238575	PTE SAN MIGUEL	08.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401836362	J BALLESTEROS	03456050	ADRADA DE PIRON	18.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044506708	P REVILLA	16683888	OLVEGA	08.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044481906	FUENTE FERNANDEZ SA	A47079736	VALLADOLID	14.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401824517	N MARTINEZ DE PISON	25149184	VALLADOLID	31.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 15 de diciembre de 2000. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200010272/13. — 19.950

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401792772	J COSTABELLA	40519306	ALICANTE	11.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044372674	J JEREZ	47051991	VILLARROBLEDO	31.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090401819467	J PARAMO	13045444	BARCELONA	06.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401819595	J WTULICH	37264180	BARCELONA	06.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
090401819765	T BOCOS	X4387503	CIERVANA	07.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044380210	J ANJOS	10612924C	BARAKALDO	20.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401814068	L PUENTE	22720443	BARAKALDO	19.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044476583	BIZKAINA DE INFOR IMPOR EX	PA4887111	BILBAO	20.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044308200	M SAN ANTON	14092488	BILBAO	15.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401818657	J MARTINEZ	14401134	BILBAO	04.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044365062	M GONZALEZ	14603874	BILBAO	15.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044404389	C MANZANOS	30595801	BILBAO	09.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401799845	R ASTORGA	30675564	BILBAO	22.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044454319	J GONZALEZ	14912631	CARRANZA	11.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043954631	R BENITO	29036852	ETXEBARRI	26.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090401815905	A MIGUEL	11708471	GETXO	01.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044469517	J TEMPRANO	14363036	GETXO	05.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044464039	A GARCIA	14339643	ALGORTA GETXO	08.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401815759	M PEREZ	16046096	ALGORTA GETXO	29.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401818542	O DIAZ	16051678	ALGORTA GETXO	04.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401818104	L GONZALEZ	14845566	LAS ARENAS GETXO	01.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044476110	P MIRAVED	16053786	LAS ARENAS GETXO	29.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401814056	F VILLANUEVA	16038907	LEIOA	19.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401811377	J DOMINGO	16052101	LEIOA	12.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044472360	J PRADO	16032434	PORTUGALETE	15.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043954709	V VELASCO	14574826	ZALLA	19.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044324862	M MORAL	71252722	BARBADILLO MERCADO	31.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044475505	A ALONSO	72023566	BRIVIESCA	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044509692	U MORETA	07870188	BURGOS	23.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044387057	F DE LA FUENTE	13052859	BURGOS	11.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090401819716	J POLANCO	13101627	BURGOS	07.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044387549	F CAMARERO	13121553	BURGOS	29.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044087300	F ORTIZ	13121908	BURGOS	22.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044087580	S MEDINA	13125371	BURGOS	13.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044496211	J PARDO	13146215	BURGOS	06.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044509898	R RUBIO	13163094	BURGOS	10.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044509886	R RUBIO	13163094	BURGOS	10.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401823161	S MANRIQUE	32871879	BURGOS	20.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044482790	F ESTEBAN	71256577	BURGOS	17.10.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090044396629	R ALVAREZ	71268611	BURGOS	17.07.2000	15.000	93,16		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044473478	M MAMBRILLA	71272069	BURGOS	05.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044473971	M MAMBRILLA	71272069	BURGOS	05.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401822855	A MAGALDE	13043772	CAPISCOL	16.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044329884	J BARBERO	13145781	CASTRILLO SOLARANA	10.10.2000	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
090044349160	J GARCIA	71337987	MEDINA DE POMAR	14.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044468203	J GOMEZ	71339960	ENTRAMBOSRIOS	14.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044445422	J RUEDA	13288297	MIRANDA DE EBRO	30.07.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044441564	J HIERRO	13303590	MIRANDA DE EBRO	02.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044380919	M PIRES	71343108	MIRANDA DE EBRO	30.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044401431	J LUENGO	13131377	CERECEDA	05.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044471822	M SANTOS	09591418	VILLARCAYO	18.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401822132	C CHECA	51597367	VEJER DE LA FTRA	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401814007	D PARDO	11778458	PLASENCIA	18.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044474070	A FEZZAGA	X0526536C	CEUTA	11.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044506381	R GARCIA	16262428	LAS PALMAS G C	21.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401823136	F MORA	37779924	ANDUJAR	20.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401801633	A FERNANDEZ	07503645	ALCOBENDAS	15.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044507014	A LABRA	50391785	COLMENAR VIEJO	08.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044475566	A LABRA	50391785	COLMENAR VIEJO	08.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044375596	BODENBAU SL	881756074	LAS ROZAS DE MADRID	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044357247	MIZAR SPS SL	881384018	MADRID	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044448526	A DAHL	X0074583V	MADRID	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401819819	O PELFRESNE	X0708532V	MADRID	07.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044447893	P SOLANO	X1466104S	MADRID	10.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401794306	I GARCIA	00397279	MADRID	13.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401822119	G NAVARRO	00404937	MADRID	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044324655	I MORENO LUQUE	08089636	MADRID	04.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401819730	A DEL VALLE	01089692	MADRID	07.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044477370	M MORALES	01116213	MADRID	29.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401818761	E MONTE	01147489	MADRID	04.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044465070	L HIGUERAS	04190432	MADRID	09.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401794367	R RAMIREZ	05212493	MADRID	13.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401793338	L CALVO	05252178	MADRID	24.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401816480	F GONZALEZ	05895047	MADRID	04.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401821978	J URRIOLA	15343637	MADRID	12.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401806473	A IZQUIERDO	02523539	MADRID	06.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044469256	J CALDERON	32375778	MADRID	12.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044355093	F ACITORES	33530524	MADRID	30.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044325647	F CATALA	50090919	MADRID	04.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044325635	F CATALA	50090919	MADRID	04.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401817847	D PEREZ	50445762	MADRID	27.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401812588	M DE CASTRO	51440296	MADRID	08.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401812760	M GONZALEZ	70342434	MADRID	09.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401822028	C GUELL	38092210	TORRELODONES	15.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044474409	J YUSTE	51820671	MECO	07.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044473685	J YUSTE	51820671	MECO	07.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401821668	L PEREZ DEL NOTARIO	15850435	BARAÑAIN	10.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401806898	F AZNAREZ	73059525	PAMPLONA	11.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401818165	J JIMENEZ	13077043	TUDELA	01.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044403865	L BETTREMIEUX	71639039	NUOVA DE LLANES	11.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044405941	J ESCUDERO	13125050	AGUILAR DE CAMPOO	27.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044461440	J SANCHEZ	10786396	PALENCIA	31.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401816790	A GONZALEZ	12720169	VILLAMURIEL CERRATO	05.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044468148	F MARTINEZ	13925035	COBRECES	08.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401817471	F GUTIERREZ	22732004	CASTRO URDIALES	11.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401818475	M RODRIGUEZ	72026875	CASTRO URDIALES	03.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401817197	J VITORIA	72030253	GURIEZO	09.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044348489	I PALACIO	13714755	MAZANDRERO	14.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090044411969	R BARCENA	30662633	LAS ROZAS	10.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044514833	J LOMBA	13703650	SANTANDER	31.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044360234	A MARTINEZ	72047980	SANTANDER	21.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090401799092	M RODRIGUEZ	07778465	SANTA MARTA TORMES	14.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044403610	MAQUINARIA Y METALURGICA S	840148215	SEPUVEDA	19.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044403415	MAQUINARIA Y METALURGICA S	840148215	SEPUVEDA	08.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044357545	ECHEMAR S L	820039954	IRUN	05.07.2000	15.000	93,16		RDL 339/90	061.1
090043958806	M ARREGUI	15247936	IRUN	04.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401818001	A ALGABA	16286926	MONDRAGON	01.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044474884	A GARMENDIA	15969950	SAN SEBASTIAN	14.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044304498	J MARTIJA	34094947	ZARAUZ	08.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044323511	J LAMADRID	13724420	SANTA URSULA	07.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043955957	L LERMA	09286395	VALLADOLID	29.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401794148	V PASCUAL	12151259	VALLADOLID	06.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044507403	M LLORENTE	12361499	VALLADOLID	19.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401811110	I PEREZ	12400836	VALLADOLID	11.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044298085	J WENDRICH	Z 007661	UTEBO	16.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de

modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman con-

veniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador número 1.186/2000 incoado a don Oscar Vañes Arnaiz con D.N.I. 78.874.145, con domicilio en calle Gudarién, 12-4.º B de Basauri (Vizcaya), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas; 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 26 de diciembre de 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200010354/2. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador número 1.198/2000 incoado a don Alberto Alfigame de la Fuente con D.N.I. 72.576.922, con domicilio en calle Tiburcio Anitua, 23-6.º de Eibar (Guipúzcoa), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas; 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos 29 de diciembre de 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200100051/94. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76040.

Número de identificación único: 09059 1 0100430/2000.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 94/2000.

Sobre: Art. 131 Ley Hipotecaria.

De: Banco Zaragozano, S.A.

Procurador: Don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra: Don Jesús Martín González y doña María Concepción Tobar Saiz.

Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a don Jesús Martín González y doña María Concepción Tobar Saiz que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados consistente en vivienda unifamiliar en Villamayor de Treviño (Burgos) al sitio de Carrabustos. Inscrita en el Registro de la Pro-

riedad de Villadiego (Burgos) al tomo 1.135, libro 21, folio 112, finca 3.350.

Habiéndose ofrecido como mejor postura la de 13.873.255, pesetas realizada por el Banco Zaragozano, S.A., y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12 del artículo 131 de la L.H., es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado.

Y para que sirva de cédula de notificación y traslado en forma a los demandados en situación de ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Burgos, a 7 de diciembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200009983/10372. — 3.800

40310.

N.I.G.: 09059 1 0101240/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 291/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Don José Hipólito Mozuelos Fernández y don Pedro Mozuelos Fernández.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 291/2000 a instancia de don José Hipólito Mozuelos Fernández y don Pedro Mozuelos Fernández, de la siguiente finca:

Vivienda señalada como número uno de la planta primera, escalera izquierda, de la casa número cuarenta y cinco, antes sesenta y cuatro de la calle Santa Clara de esta ciudad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los causahabientes desconocidos e inciertos de doña Bonifacia Palencia Herreros como titular catastral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 29 de noviembre de 2000. — El Magistrado Juez (ilegible).

200009951/15. — 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

81400.

N.I.G.: 09059 1 0301987/2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 366/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Sonia Miguel Gento.

Procuradora: Doña María Salinas Sáez.

Contra: Don Jesús Quintanilla del Río.

Cédula de emplazamiento

En los autos de referencia se ha acordado emplazar por medio de edictos al demandado don Jesús Quintanilla del Río, en paradero desconocido, para que dentro del plazo de veinte días comparezca en autos, mediante Abogado y Procurador que le defienda y represente, y conteste la demanda, apercibiéndole de

que si no lo verifica será declarado en rebeldía procesal sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2000. — La Secretaria (ilegible).

200010302/10373. — 3.000

87100.

N.I.G.: 09059 1 0301234/2000.

Procedimiento: Cognición 235/2000.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Riccardo Siciliano y doña Natalia Merello Méndez.

En autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiado literalmente dice:

Sentencia: 00251/2000.

Procedimiento: Cognición 235/2000.

En Burgos, a 24 de noviembre de 2000.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición 235/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y de otra, como demandados, don Riccardo Siciliano Revilla y doña Natalia Merello Méndez, en rebeldía procesal, y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Riccardo Siciliano Revilla y doña Natalia Merello Méndez, condeno a la parte demandada a que satisfaga solidariamente al actor en 194.049 pesetas de principal más los intereses del 15% anual desde la fecha de liquidación, 24 de mayo de 2000, hasta su íntegro pago, haciendo expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas.

Y para que los presentes edictos sirvan para la notificación de la sentencia al demandado don Riccardo Siciliano, en paradero desconocido, firmo en Burgos, a 19 de diciembre de 2000. — La Secretaria (ilegible).

200010319/16. — 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0401556/2000.

Procedimiento: Cognición 265/2000.

Sobre: Cognición.

De: Don Antonio Cuevas Abad en su propio nombre y derechos y, doña María Abad Pascual, doña Begoña, doña Carmen y doña Teodora Cuevas Abad.

Contra: Doña Inmaculada Jiménez Vázquez y don Juan Vázquez Toscano.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 270.

En-Burgos, a 16 de noviembre de 2000.

El Ilmo. señor don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 265/2000 a instancia de don Antonio Cuevas Abad en su propio nombre y derecho y en el de doña María Abad Pascual, doña Begoña, doña Carmen y doña Teodora Cuevas Abad con la asistencia Letrada de doña María Asunción Guilarte Alonso contra doña Inmaculada Jiménez Vázquez y don Juan Vázquez Toscano en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Antonio Cuevas Abad en su propio nombre y derecho y en el de doña María Abad Pascual, doña Begoña, doña Carmen y doña Teodora Cuevas Abad frente a don Juan Vázquez Toscano y doña Inmaculada Jiménez Vázquez debo declarar y declaro que ha lugar al pago de los recibos de mayo y junio por importe de 105.260 pesetas, más las cantidades que se sigan adeudando hasta la finalización del procedimiento, con los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al abono de las costas procesales.

Esta resolución no es firme. Contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Iltrna Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Vázquez Toscano y doña Inmaculada Jiménez Vázquez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 21 de diciembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200010370/4. — 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

55950.

N.I.G.: 09059 1 0700464/1998.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 233/1997.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Carmen Carrera Hidalgo.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Rafael Antonio Fernández Rodríguez.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en autos juicio-divorcio 233/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Carrera Hidalgo, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Rafael Antonio Fernández Rodríguez, declarado en situación de rebeldía procesal, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 213/99: En Burgos, a 10 de junio de 1999. Vistos por el Ilmo. Sr. don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de divorcio, número 233/97, seguidos a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso en nombre de doña María del Carmen Carrera Hidalgo, mayor de edad, vecina de Puenteáreas (Pon-tevedra), dirigida por el Letrado don Manuel Castilla Chavert, contra don Rafael Antonio Fernández Rodríguez, mayor de edad, con domicilio en los Estados Unidos de América, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Manero Barriuso, en nombre y representación de doña María del Carmen Carrera Hidalgo, contra don Rafael Antonio Fernández Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro:

1. — La disolución por divorcio del matrimonio civil contraído por ambos litigantes el día 8 de noviembre de 1991, en el distrito de Manhattan, ciudad de Nueva York (U.S.A.), inscrito en el Registro Civil del Consulado General de España en Nueva York, a las 15,00 horas de 13 de abril de 1992.

2. — Atribuir a la madre la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio, don David Fernández Carrera, nacido el 20 de junio de 1993, pudiendo el padre visitarlo y tenerlo en su compañía en España, de forma ininterrumpida y por término de un mes consecutivo, coincidiendo con la estancia del demandado en este país, para lo cual deberá informar a la madre con quince días de antelación, previa entrega de su pasaporte en el Juzgado de la localidad donde resida el menor, sin que, en todo caso, el pequeño pueda salir de España, sin la compañía de la madre, hasta cumplir la edad de 14 años.

3. — Fijar como contribución del padre al levantamiento de las cargas familiares y por concepto de pensión alimenticia, a favor del hijo del matrimonio, la suma de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas mensuales, pagaderas por meses anticipados, en los cinco días primeros de cada mes y anualmente revisable conforme al Índice de Precios al Consumo, a ingresar en la cuenta corriente que designe la madre.

4. — Señalar como pensión compensatoria a favor de la esposa la cantidad de setenta y cinco mil (75.000) pesetas mensuales, pagaderas en iguales término a los señalados, fijándose un período de subsistencia de dieciocho meses, a contar desde la firmeza de esta resolución, período a partir del cual quedará extinguida.

5. — Condenar al demandado a abonar a la actora, en concepto de litis expensas la cantidad de doscientas mil (200.000) pesetas. Todo ello sin imposición alguna en cuanto a costas procesales.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese al Registro Civil Central de Madrid, a los efectos de su inscripción. Inclúyase esta resolución en el Libro de Sentencias de este Juzgado, dejando testimonio de la misma en las presentes actuaciones. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El: Firmado y rubricado don Luis A. Carballera Simón.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Rafael Antonio Fernández Rodríguez, siendo su último domicilio conocido en EE.UU.: Findlay Industries. 1957. Crooks Road. Troy Mi (Michigan). 48084; expido y firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 28 de noviembre de 2000. — El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — La Secretaria (ilegible).

200010318/17. — 11.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

04500.

N.I.G.: 09059 1 0902824/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 312/1999.

Sobre: Otras Materias.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Don Pedro Cuenca Moreno.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Pedro Cuenca Moreno a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la eje-

cución contra él mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre los bienes siguientes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

— Posibles prestaciones o derechos consolidados de su Plan de Pensiones Banesto número 0030-6007-0000015-305.

— Devoluciones por IVA o IRPF que tenga pendientes de cualquier administración estatal o autonómica, y concretamente, de Navarra.

— Parte legal del sueldo que tenga en la actualidad o en el futuro, en empresa pública o privada.

— Créditos que ostente frente a terceros, en la actualidad o en el futuro como trabajador autónomo en el transporte de viajeros.

Principal: 1.717.723.

Intereses, gastos y costas: 260.000.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200010316/18. — 5.320

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

17720.

N.I.G.: 09219 1 0100710/2000.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 4.^a 154/2000.

Sobre: Otras materias.

Contra: Estructuras Cubiertas y Cerramientos Ametal, S.L.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de Estructuras Cubiertas y Cerramientos Ametal, S.L., por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 15 de marzo y hora de las 10,00 horas, asistan a la Junta General de Acreedores, convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 2 de marzo, inclusive, para que los acreedores presenten al Síndico nombrado, los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200010317/19. — 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

01180.

Número de identificación unico: 09018 1 0100728/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 102/2000.

Sobre: Menor cuantía.

De: Don Apolonio García Rincón, don Justo García del Rincón y doña Asunción García Rincón.

Procurador: Don Alfredo Rodríguez Bueno.

Contra: Doña Petra García del Rincón.

Procurador: Don José Carlos Arranz Cabestrero.

Doña Pilar Pérez Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 102/2000 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don Apolonio García Rincón, don Justo García del Rincón y doña Asunción García Rincón, contra doña Petra García del Rincón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de febrero de 2001 a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Se fija como tipo de subasta en la primera el precio de dos millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; en la segunda, se deducirá el tipo un 10% sobre el precio de tasación; en la tercera y última, se deducirá el tipo un 20% del precio de tasación. /

Segundo: Se admitirán posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta el momento inmediato anterior al inicio de la celebración de la subasta, haciendo el depósito en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya del 20%, del valor de la finca urbana, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Asimismo quienes deseen tomar parte en la subasta, con la salvedad que se dirá posteriormente, deberán consignar en la cuenta referida en el apartado anterior el 20% del valor de la finca urbana.

Cuarto: Los copropietarios de la finca urbana objeto de subasta, es decir, demandantes y demandada, no tendrán necesidad de efectuar la previa consignación del 20%, de su valor para poder participar e intervenir en la subasta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de marzo a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de abril a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498 de la LEC, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Casa en la calle José Antonio, s/n., de la localidad de Campillo de Aranda, que cuenta con una superficie de noventa metros cuadrados, y linda: Norte, con callejón; sur, con la calle de su situación; este y oeste, con Gabino Abad. Tasada en dos millones de pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 5 de diciembre de 2000. — La Juez, Pilar Pérez Martín. — El Secretario (ilegible).

200010167/55. — 11.590

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

73480.

N.I.G.: 09903 1 0101487/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 198/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Don Antonio González Arce y Teodoro González Arce.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

En los autos 198/2000 seguidos a instancia de don Antonio González Arce y don Teodoro González Arce sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Jesús Miguel Incinillas Fernández.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de diciembre de 2000.

El anterior escrito de la Procuradora señora Robles Santos aportando escritura de compraventa requerida únase a los autos de su razón.

Recibido el presente escrito de expediente de dominio, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora doña Margarita Robles Santos, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Antonio González Arce y don Teodoro González Arce, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devuelve.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a doña Adelaida San Martín Paz o a sus causahabientes si los hubiere, como titular registral, a doña Teresa González Peña, don Aniceto González Martínez y doña Juliana Arce López-Linares como personas de quien proceden los bienes y a don Antonio González Arce, como titular catastral, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Medina de Pomar para los domiciliados en Villacomparada y publíquese edictos para los demás y entréguense al Procurador para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: La Juez. — El Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a doña Adelaida San Martín Paz o a sus causahabientes si los hubiere, como titular registral, a doña Teresa González Peña o a sus herederos si los hubiere como personas de quien provienen los bienes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada de fincas rústicas en Villacomparada,

municipio de Medina de Pomar, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de diciembre de 2000.
— El Secretario Judicial, Jesús Miguel Incinillas Fernández.
200010311/10374. — 9.310

76000.

N.I.G.: 09903 1 0100911/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 119/1995.

Sobre: Otras materias.

De: Arolleasing, S.A.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Don José María Merino Torres y doña Purificación Ruiz Muñoz.

Cédula de notificación

En el procedimiento ejecutivo número 119/95, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, a instancia de Arolleasing, S.A., contra don José María Merino Torres y doña M.^a Purificación Ruiz Muñoz, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Acta de subasta:

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de noviembre de 2000, siendo la hora señalada, ante mí el Secretario se procede a la celebración de la subasta que viene acordada.

Concurre el Procurador de la parte actora ejecutante señora Robles Santos en nombre y representación de Arolleasing, S.A. Abierto el acto, por el Agente Judicial se dan las voces de rigor, efectuando la lectura de la relación de bienes y las condiciones de la subasta.

Comparecen los licitadores siguientes:

Comparece la parte actora que muestra su deseo de participar en el remate, quedando exento del depósito.

Abierta la puja, se ofrecen las siguientes posturas:

Por la Procuradora señora Robles Santos se ofrece la cantidad de 600.000 pesetas.

Seguidamente se hace público el precio del remate y el nombre del mejor postor, quien presente lo acepta y muestra su conformidad.

En este acto se aprueba el remate y se requiere a la citada Procuradora para que en el término de ocho días consigne en la cuenta de este Juzgado el precio del remate, bajo apercibimiento de declarar la subasta en quiebra, y por terminado el acto, del que se extiende la presente, que firman todos los intervinientes conmigo el Secretario que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José María Merino Torres y doña María Purificación Ruiz Muñoz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de diciembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200010210/10375. — 7.030

73480.

N.I.G.: 09903 1 0100078/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 222/1998.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Don José Luis Vallejo Fernández y doña María Gloria Corral Escudero.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 101/99.

Encabezamiento: En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de junio de 1999.

Doña Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 222/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por la Procuradora Sra. Roble Santos y asistida por el Letrado Sr. Losada Tabernero y de otra como demandados don José Luis Vallejo Fernández y doña María Gloria Corral Escudero, declarados en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don José Luis Vallejo Fernández y doña María Gloria Corral Escudero hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de dos millones trescientas sesenta y tres mil ciento veintisiete (2.363.127) pesetas de principal, más otras un millón docientas mil (1.200.000) pesetas que por ahora, y sin perjuicio de ulterior liquidación y tasación, se señalan para cubrir los intereses que al tipo del 29% anual (interés moratorio pactado) se devenguen desde el día 26 de septiembre de 1998 (día siguiente al de la determinación de la deuda reclamable) hasta el pago, y para costas, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación por escrito en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en término de quinto día desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados declarados en rebeldía a don José Luis Vallejo Fernández y doña María Gloria Corral Escudero, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de diciembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200010112/10376. — 7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201003/2000.

01000.

Número autos: Demanda 886/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Roberto García Bartolomé.

Demandados: Construcciones Gihema, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 886/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Roberto García Bartolomé contra la empresa Construcciones Gihema, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 15-12-00, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 886/2000.

Sentencia número 718/2000.

En la ciudad de Burgos, a 15 de diciembre de 2000.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante don Roberto García Bartolomé, que comparece asistido del Letrado don Jorge Lara Izquierdo y de otra como demandado Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Gihema, S.L.

que no comparece Construcciones Gihema, S.L. y Fondo de Garantía Salarial y representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Roberto García Bartolomé, contra Construcciones Gihema, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Gihema, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 62.884 pesetas por los conceptos que constan en esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gihema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de diciembre de 2000. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200010320/20. — 8.360

N.I.G.: 09059 4 0201094/2000.
01000.

Número autos: Demanda 964/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Víctor Mariscal García.

Demandados: Restaurante Amaya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 964/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Víctor Mariscal García contra la empresa Restaurante Amaya, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 964/2000.

Sentencia número 720/2000.

En la ciudad de Burgos, a 15 de diciembre de 2000.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Víctor Mariscal García, que comparece asistido de la Letrada doña Ana M.^a Sáez Mena y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Restaurante Amaya, S.L., que comparece el Fondo de Garantía Salarial representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario y no comparece Restaurante Amaya, S.L.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Víctor Mariscal García, contra Restaurante Amaya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Restaurante Amaya, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 2.436.546 pesetas, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (1-10-2000) hasta la notificación de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la noti-

ficación. Advirtiéndose igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Amaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de diciembre de 2000. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200010321/21. — 10.640

N.I.G.: 09059 4 0201095/2000.

01000.

Número autos: Demanda 965/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Rosa Inés Díez Arlanzón.

Demandados: Restaurante Amaya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 965/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosa Inés Díez Arlanzón contra la empresa Restaurante Amaya, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 965/2000.

Sentencia número 721/2000.

En la ciudad de Burgos, a 15 de diciembre de 2000.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante doña Rosa Inés Díez Arlanzón, que comparece asistida de la Letrada doña María Sáez Mena y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Restaurante Amaya, S.L. que no comparece Restaurante Amaya, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey: Ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimando parcialmente la demanda presentada por doña Rosa Inés Díez Arlanzón contra Restaurante Amaya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Restaurante Amaya, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 525.723 pesetas, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (1-10-2000) hasta la notificación de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabientes suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditado mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Amaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de diciembre de 2000 — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200010326/26. — 11.400

N.I.G.: 09059 4 0200438/2000.

01000.

Número autos: Demanda 384/2000.

Número ejecución: 86/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Begoña Núñez Peña.

Demandando: J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Begoña Núñez Peña, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 22-11-00 cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado J.M.D. Línea de Confección, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 184.634 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el al Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200010322/22. — 5.700

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTO SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva
número uno de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a don Juan José Giménez Anguiano, con domicilio en Burgos, Avda. del Cid número 10 por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 26 de julio de 2000 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso y el 3% para costas del procedimiento, como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo: 3.775. Folio: 49. Finca: 189. Urbana: Vivienda en la Avda. del Cid Campeador número 10, planta 14, puerta B. de Burgos. Tiene una superficie construida de 195,88 m.² y útil de 187,66 m.². Cuota-valor: 1,572%.

De esta finca se embarga 1/6 del pleno dominio con carácter privativo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 99/11249747, descubierto total 01-03 y 04/99

Débitos: 96.225 pesetas de principal, más 19.245 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a doña Paula Anguiano Hoya, doña María José y don Francisco José Giménez Anguiano, como copropietarios de la finca que se embarga, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria número 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de Mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 15 de diciembre de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^º Antón Martínez.

200100010/72. — 10.070

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Isidoro Ortiz González y su esposa doña María Milagros Santamaría Martínez con domicilio en Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de julio de 2000 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo: 3.446. Folio: 106. Finca: 23.332. Urbana: Vivienda en calle Virgen del Manzano, número 28-9.^º derecha de Burgos. Tiene una superficie construida de 124,63 m.² y útil de 91,04 m.². Cuotavalor: 0,84%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 99/11142542 y 00/10529364, descubierto total 01/99-06/99 y 07/99-12/99

Débitos: 360.420 pesetas de principal, más 126.148 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su

cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria número 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 15 de diciembre de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^º Antón Martínez.

200100009/71. — 10.070

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don José Florentino García Segura con domicilio en Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de marzo de 2000 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo: 3.699. Folio: 177. Finca: 20.792. Urbana: Vivienda en la calle Santa Dorotea, número 23, planta 1, puerta izquierda de Burgos. Tiene una superficie construida de 50 m.². Linda: frente o sur, calle de su situación; fondo o norte, jardín de la Comunidad de Monjas Santa Dorotea; izquierda u oeste, casa número 28 de la misma calle; derecha o este, piso primero mano derecha de la misma casa. Consta de dos habitaciones, una de ellas con alcobá, galería, pasillo, cocina y WC.

De esta finca se embarga el 25% del pleno dominio con carácter privativo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial Agrario-C. Ajena, providencia de apremio número 99/10646630, descubierto total 01/98-12/98.

Débitos: 113.316 pesetas de principal, más 39.661 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a Victorina, Victoria y Carmen García Segura, como copropietarias de la finca que se embarga, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria número 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 15 de diciembre de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^º Antón Martínez.

200100011/73. — 17.100

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Rafael Prieto Ureña y su esposa doña María Jesús Zaldívar González con domicilio en calle Fray Justo Pérez de Urbel, número 9 de Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de mayo de 2000 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo: 3.638. Folio: 31. Finca: 28.605. Urbana: Vivienda en la calle Fray Justo Pérez de Urbel, número 9-3.^ºA. Tiene una superficie útil de 65 m. 46 dm. C.E.C. Edificio: 0,800%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 99/10387861, descubierto total 07/98-09/98

Débitos: 93.882 pesetas, de principal, más 32.859 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria número 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 15 de diciembre de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^º Antón Martínez.

200100012/74. — 10.070

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Antonio Fernández Prieto, se ha dictado con fecha 13 de noviembre de 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 8 de febrero de 2001 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.^º planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 490.000 pesetas.

En segunda licitación: 367.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 245.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

1. - Pulidora de calzado, marca HIDRA, MF-120.
2. - Prensa hidráulica de dos brazos, sin marca definida.
3. - Pulidora de calzado, marca PREY, S.A. (Perfiles Rey, S.A.)
4. - Duplicadora de llaves, marca Alejandro Altuna, S.A. Modelo Saratoga.

2.º - Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad el deudor, sitios en calle Calera número 41 bajo la custodia de don Antonio Fernández Prieto, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Regla-

mento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, 18 de diciembre de 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200100007/69. - 17.100

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Carlos Subiñas Cerrato, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 8 de febrero de 2001 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.650.000 pesetas.

En segunda licitación: 1.237.500 pesetas.

En tercera licitación cuando ésta se acuerde: 825.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

1. - Tomo: 1.581. Folio: 120. Finca: 21.168. Urbana: Vivienda en la calle Cabo Castilla, s/n. en Melgar de Fernamental. Tiene una superficie de 35 m.2. Linda: derecha, Eugenia Pérez; izquierda, Gonzalo Atienza; fondo, Alfonso Díez y frente, calle de situación. La casa consta de planta baja y desván.

2. - Tomo: 1.581. Folio: 121. Finca: 21.169. Urbana: Vivienda en la calle Cabo Castilla número 2 en Melgar de Fernamental. Tiene una superficie de 30 m.2. Linda: derecha, Francisca González; izquierda, Ezequiel Miguel; fondo, Francisca González y frente, calle de situación. La casa consta de planta alta y baja.

De estas fincas se subasta 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a Gaspar Subiñas Manso y M.ª Begoña Subiñas Cerrato, como copropietarios de las fincas objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, 27 de diciembre de 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200100004/66. - 18.240

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña María José Rodríguez Camarero y su esposo don Luis Ignacio Palomares Serrano, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 8 de febrero de 2001 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 9.793.921 pesetas.

En segunda licitación: 7.345.440 pesetas.

En tercera licitación cuando ésta se acuerde: 4.896.960 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.461. Folio: 64. Finca: 20.857 Urbana: Vivienda en la calle San Juan número 19, piso cuarto derecha de Burgos. Tiene una superficie de 83 m.². Cuota-valor: 9%.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado,

visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Recaudación Municipal, por importe de 276.469 pesetas.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, 27 de diciembre de 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.º Antón Martínez.

200100003/65. - 18.240

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Francisco Javier Río Medina, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 8 de febrero de 2001 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.º planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 8.183.383 pesetas.

En segunda licitación: 6.137.538 pesetas.

En tercera licitación cuando ésta se acuerde: 4.091.692 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.346. Folio: 160. Finca: 18.622. Urbana: Vivienda letra B de la planta primera con fachada a la calle Luis Alberdi, de la casa número 5 bis de la calle Luis Alberdi, folio 133, tomo 3.314 extensa. Linda: por su frente o norte, en línea de 8,10 m. con patio adosado a la medianería este del edificio y en línea de 1,80 m. con muro divisorio de caja de escalera y ascensores; por su derecha u oeste, en línea de 10,95 m. con eje de pared medianera común con la vivienda de la misma planta letra A.; por su izquierda o este, en línea de 10,95 m. con medianería del edificio edificado en la parcela A-C-5 y por su frente o sur, en línea de 9,90 m. con la calle Luis Alberdi. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, terraza-tendedero y dos cuartos de baño. Con una superficie construida de 116,54 m.². Cuota-valor: 2,47%.

De esta finca se subasta una mitad indivisa del pleno dominio.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor del Ayuntamiento de Burgos-Recaudación Municipal, por importe de 596.425 pesetas, según informe de fecha 14 de noviembre de 2000.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a doña María Dolores Fuente Torre, como copropietaria de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoratícios, conductores, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 27 de diciembre de 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200100001/63. - 18.240

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Francisco Javier González Fernández Rivera, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 8 de febrero de 2001 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 112.325 pesetas.

En segunda licitación: 84.244 pesetas.

En tercera licitación cuando ésta se acuerde: 56.163 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.850. Folio: 56. Finca: 30.104. Urbana: Garaje en la Plaza Juan de Padilla, s/n.-bajo sótano 169 de Burgos.

De esta finca se subasta 2/3 partes de la mitad indivisa en pleno dominio y 1/3 parte de la mitad indivisa en nuda propiedad.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a M.ª Sonia, Eduardo, José Antonio González Fernández Rivera y a M.ª Luisa Fernández Rivera Peña, como copropietarios de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoratios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 18 de diciembre de 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200100008/70. - 18.240

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Roberto Torre Barcenilla y su esposa doña M.ª Soledad Domín-

guez Mínguez se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente». La subasta se celebrará el día 8 de febrero de 2001 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 5.541.540 pesetas.

En segunda licitación: 4.156.155 pesetas.

En tercera licitación cuando, ésta se acuerde: 2.770.770 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.783. Folio: 176. Finca: 40.272. Urbana: Vivienda duplex en calle Juan de Padilla, 4-4.º número 10 de Burgos. Tiene una superficie construida de 123,20 m.² y útil de 93,89 m.². C.E.C. Edificio: 8,8854%. Anejo: Garaje número 15. Trastero número 104.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social traiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor de Caja Burgos, por importe de 6.509.988 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 18 de mayo de 2000.

- A favor de Goretí Yagüe Gutiérrez, por importe de 325.620 pesetas, según informe del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos de fecha 20 de diciembre de 2000.

- A favor de Goretí Yagüe Gutiérrez, por importe de 38.926 pesetas, según informe del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Burgos, de fecha 17 de mayo de 2000.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, 20 de diciembre de 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200100006/68. - 18.240.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Esteban García Cubillo, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 8 de febrero de 2001 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 10.876.832 pesetas.

En segunda licitación: 8.157.624 pesetas.

En tercera licitación cuando, ésta se acuerde: 5.438.416 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.550. Folio: 59. Finca: 27.428. Urbana: Local en la calle San Juan, número 35, planta baja de Burgos. Tiene una superficie de 62 m.².

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurrendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos-Recaudación Municipal, por importe de 923.168 pesetas, según informe de fecha 25 de septiembre de 2000.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, 27 de diciembre de 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200100002/64. - 18.240.

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/1 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo. Damos traslado de la valoración efectuada por SEGIPSA, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. - Don José Julián Rodríguez Antolín: Inmueble. Vivienda en la calle Vitoria, número 178-10.º B. de Burgos, embargado con fecha 27-6-2000 y valorado a efectos de subasta en 10.900.000 pesetas del cual se ha embargado 1/12 de la nuda propiedad.

2. - Don José Luis Varona Terán: Inmueble. Vivienda en la calle Emperador, número 32, piso quinto letra B. de Burgos, embargado con fecha 5-6-2000 y valorado a efectos de subasta en 8.500.000 pesetas.

3. - Don José María Román Crespo: Inmueble. Trastero en la Avenida General Yagüe, hoy Avda. de La Paz, número 33 bajo de Burgos, embargado con fecha 14-6-2000 y valorado a efectos de subasta en 400.000 pesetas del cual se ha embargado 1/2 del pleno dominio.

Asimismo damos traslado de la tasación efectuada por Eurovaloraciones, S.A. del siguiente deudor:

1. - Doña Felisa Gonzalo Marín: Inmueble. Vivienda en la calle Fernando de Rojas, número 6, piso quinto letra A. de Burgos, embargado con fecha 1 de septiembre de 2000 y valorado a efectos de subasta en 16.981.000 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente Edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, 19 de diciembre de 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200100005/67. - 4.275

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos que a continuación se relacionan.

L. O. núm. 0000.000.130533.5, Of. Principal.

L. O. núm. 0010.000.007062.4, Urbana 1.

L. O. núm. 0011.000.014281.9, Urbana 2.

L. O. núm. 0011.000.017727.8, Urbana 2.

L. O. núm. 0013.000.016312.6, Urbana 4.

L. O. núm. 0013.000.020415.1, Urbana 4.

L. O. núm. 0080.000.010271.9, Urbana 6.

L. O. núm. 0093.000.003289.3, Urbana 10.

L. O. núm. 0093.000.005858.3, Urbana 10.

L. O. núm. 0094.000.005385.5, Urbana 11.

L. O. núm. 0094.000.006039.7, Urbana 11.

L. O. núm. 0096.000.000029.9, Urbana 13.

L. O. núm. 0097.000.004637.3, Urbana 14.

L. O. núm. 0098.000.002139.0, Urbana 16.

L. O. núm. 0100.000.000766.6, Urbana 18.

L. O. núm. 0101.000.002888.4, Urbana 19.

L. O. núm. 0101.000.003013.8, Urbana 19.

L. O. núm. 0102.000.000617.7, Urbana 20.

L. O. núm. 0102.000.002619.1, Urbana 20.

L. O. núm. 0108.000.002627.1, Urbana 26.

L. O. núm. 0109.000.001066.1, Urbana 27.

L. O. núm. 0138.000.001150.2, Urbana 30.

L. O. núm. 0018.000.0020666.8, Aranda de Duero O. P.

L. O. núm. 0014.000.008340.5, Medina de Pomar O. P.

L. O. núm. 0014.000.012003.3, Medina de Pomar O. P.

L. O. núm. 0030.000.001038.8, Quintana Martín Galíndez.

L. O. núm. 0036.000.001459.3, Quintanas de Valdelucio.

L. O. núm. 0145.000.000130.0, Santander.

L. O. núm. 0015.000.008354.3, Villarcayo.

L. O. núm. 0015.000.012896.7, Villarcayo.

L. O. núm. 0015.000.013039.3, Villarcayo.

L. O. núm. 0137.000.001659.4, Vitoria.

L. E. núm. 0081.020.002804.1, Urbana 7

L. E. núm. 0005.020.070384.0, Urbana 15.
 L. 2000 núm. 0057.302.000211.0, Arija.
 L. 2000 núm. 0015.302.000624.2, Villarcayo.
 P. F. núm. 0000.012.044163.2, Of. Principal.
 P. F. núm. 0000.012.058834.1, Of. Principal.
 P. F. núm. 0000.041.006414.0, Of. Principal.
 P. F. núm. 0094.012.001782.3, Urbana 11.
 P. F. núm. 0109.040.000950.9, Urbana 27.
 P. F. núm. 0031.040.000545.3, Castrojeriz.
 P. F. núm. 0027.041.001220.9, Roa.
 P. F. núm. 0023.012.014176.2, Salas de los Infantes.
 P. F. núm. 0029.012.004002.9, Trespaderne.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.
 200100177/281. — 5.700

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Corrección de error material

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 4, de 5 de enero de 2001, página 15, relativo a la licitación para la contratación de la asistencia técnica necesaria para la redacción de proyecto y dirección de la obra para la construcción de un parque deportivo con pista de patines y campo de fútbol en la calle Victoria Balfé, se dice: «La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal, por importe de 800.000 pesetas», cuando tenía que decir: «80.000 pesetas».

Burgos, a 10 de enero de 2001. — La Presidenta en funciones, María Angeles Pérez Martínez.

200100226/282. — 6.000

Ayuntamiento de Tardajos

Corrección de errores en el anuncio publicado con fecha 5 de enero de 2001, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 4, sobre licencia de actividad.

Donde dice: A instancia de Pedro Mata López.

Debe decir: A instancia de Pedro Mata Diego.

Tardajos, a 8 de enero de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200100203/284. — 6.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el 29/12/00, y con carácter previo a su aprobación, se procede a la apertura de un período de exposición pública de quince días del proyecto de normalización de fincas, presentado por don José Luis Rivas González para una actuación en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, fincas situadas entre las calles Puente de Calvo Sotelo y Obras Públicas (expediente 402/00), según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 108 y 117 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/78, de 25 de agosto. Plazo durante el cual podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de enero de 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200100254/285. — 6.000

Financiera Española de Urbanizaciones y Construcciones, S.A.

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 6, de 9 de enero de 2001, página 20, se publica anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (Sector S-26 y S-27), en este se ha producido un error material, ya que donde dice: «Aprobado, por silencio administrativo ...»; Debe decir: «Aprobado inicialmente, por silencio administrativo ...», lo que se hace público para general conocimiento, manteniendo el resto del anuncio del día 9 de enero de 2001, en todos sus términos.

Burgos, a 11 de enero de 2001. — En representación de los propietarios, Antonio Castilla Marigil.

200100209/283. — 6.000

Comunidad de Regantes del Canal del Pisuegra

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuegra a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Biblioteca de Frómista (Palencia), el próximo domingo, día 4 de febrero de 2001 a las 10,30 horas en primera o bien a las 11,00 horas en segunda convocatoria y con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

2.º Informe sobre la campaña pasada y previsiones para la que se inicia.

3.º Estudio y aprobación, si procede, del Estado de Cuentas a 31-12-00.

4.º Estudio y aprobación, si procede, del Presupuesto para la campaña del año 2001 y de una cuota complementaria de 4.000 pesetas por hectárea para gastos de la Comunidad en la campaña del año 2001.

5.º Elección de Presidente de la Comunidad y Vocales de la Junta de Gobierno.

6.º Ruegos y preguntas.

Importante:

Las cuentas a aprobar estarán a disposición de los participantes en la oficina de la Secretaría de la Comunidad (Plaza Bigar Centro 10, de Palencia) durante la semana anterior a la celebración de la Asamblea.

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del D.N.I. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente y fotocopia del D.N.I. del propietario representado.

Frómista (Palencia), 3 de enero de 2001. — El Presidente, Jesús Santander López.

200100165/313. — 9.120

Ayuntamiento Merindad de Sotocueva

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el 2001, así como la plantilla de personal, por el Pleno de este Ayuntamiento, y de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor tras la publicación extractada por capítulos en el propio «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Sotocueva, a 29 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200100123/311. — 6.000